



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez el incidente de Desacato **2020 - 00167**. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA No. 110013105033 <u>2020 00167</u> 00			
ACCIONANTE	MARÍA VICTORIA ROJAS ROJAS	DOC. IDENT.	51.686.256
ACCIONADA	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
DERECHOS	SALUD		
FECHA FALLO	30 de junio de 2020		
ORDEN DEL FALLO	ORDENAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, reestablezca la prestación del servicio médico asistencial y expida el respectivo carné de afiliación a la señora FLOR MARÍA ROJAS DE ROJAS, como beneficiaria de su hija MARÍA CONSUELO ROJAS ROJAS, en las mismas condiciones en que se venía prestando antes de su suspensión y garantizando la continuidad de los tratamientos médicos que se hubieran suspendido, sin perjuicio de las facultades de verificación que a futuro puedan realizarse respecto de la dependencia económica.		

Como quiera que la accionante radicó solicitud de apertura de Incidente de Desacato, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a ANGELA MARÍA TOFIÑO SAAVEDRA Grupo de Asuntos Legales - Dirección General de Sanidad Ejército Nacional De Colombia - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS,** allegue constancia del cumplimiento de la orden constitucional emitida por este Despacho Judicial el **30 de junio de 2020.**

SEGUNDO: REQUERIR al MAYOR GENERAL JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ en su calidad de Director General de la Dirección de Sanidad Ejército Nacional De Colombia - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS,** informe el trámite adelantado frente a la orden constitucional emitida por este despacho judicial el 30 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 3 DE AGOSTO DE 2020

Por ESTADO N.º 101 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO